



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de decretos
FECHA: 28/06/2016
EL SECRETARIO
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

OBJETO: AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE SUBVENCIONES.- Visto el expediente instruido por el Gabinete de Presidencia, para la concesión de una subvención a la Institución Benéfica del Sagrado Corazón, CIF nº R0200134E, en concepto de ayuda para los gastos de la organización de un festival taurino benéfico correspondiente al año 2016, por importe de 6.000,00 euros; prevista como subvención nominativa en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2016 aprobado en sesión plenaria de 30 de marzo de 2.016; en el que resulta acreditado que se ha seguido el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ordenanza General de subvenciones a conceder por la Diputación Provincial de Albacete; así como la **fiscalización favorable** de Intervención, y la existencia de crédito suficiente, con cargo a la partida 110.231.48000 -'Convenio I.B.Sagrado Corazón'-, según documento RC ref. Nº 752149.

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Centro Gestor expresado, autorizando el gasto indicado en la parte expositiva de esta Resolución, por un importe de 6.000,00 euros y disponiendo su adjudicación a la Institución Benéfica del Sagrado Corazón, CIF nº R0200134E.

SEGUNDO.- El beneficiario deberá aceptar la subvención. Si no comunicara lo contrario en el plazo de 15 días siguientes a la comunicación de esta resolución, se entenderá que acepta tácitamente la subvención.

TERCERO.- El beneficiario deberá realizar la actividad subvencionada antes del 30 de Octubre del presente año.

CUARTO.- El beneficiario deberá aportar para el reconocimiento (O) y pago (P), antes del 30 de octubre del presente año, los siguientes documentos:

- Facturas originales justificativas de la actividad subvencionada, coincidentes con el presupuesto presentado y por importe de, al menos, las subvenciones concedidas. Las facturas deberán cumplir todos los requisitos exigidos por la Ley y contener la acreditación de que se ha efectuado el pago efectivo, tal y como figura con detalle en la Base Novena de las convocatorias de subvenciones de la Diputación.
- Formulario electrónico de justificación disponible en la sede electrónica de la Diputación.
- Ficha de Tercero debidamente cumplimentada, si no la hubiera presentado con anterioridad.

QUINTO.- El beneficiario está obligado a facilitar cuanta información que, sobre el empleo de la subvención concedida, le sea requerida por la Diputación.



Decreto Nº1425 de 28/06/2016 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
N6KDgoDRivxH+gOF
xoetiwdPjk+4osQpue
W9Cm9bQng=

Código seguro de verificación: PGJYG-FYNUF6JEA

Pág. 1 de 1